

**Buenos días, cordial saludo, presento recurso de suplica radicado:
08001221300020220063200, interno 123-22F, favor acusar recibido**

edgar guerrero barreto <edgarguerrero14@hotmail.com>

Vie 20/10/2023 9:01 AM

Para:Secretaría Sala Civil Familia - Atlántico - Barranquilla <seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (97 KB)

TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA RECUSACION.pdf;

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BARRANQUILLA ATLANTICO
SALA SEXTA CIVIL FAMILIA – UNITARIA
Magistrado: BERNARDO LOPEZ.

Barranquilla Atlántico, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION: 123 – 22 F
CODIGO: 08001221300020220063200
PROCESO: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISION
DEMANDANTE: BERNARDA DEL CARMEN ARCIA PATERNINA.
DEMANDADO: EDGAR GUERRERO BARRETO.
PROCEDENCIA: JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BARRANQUILLA.
SUPLICA.

ASUNTO: PRESENTO RECURSO DE SUPLICA.

EDGAR GUERRERO BARRETO, mayor de edad, identificado con la CC. No. 3.823.875 expedida en caimito sucre, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 200542 del consejo superior de la judicatura, actuando en causa propia en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal para ello, por medio del presente documento presento y sustento recurso de súplica de conformidad con el artículo 331 ley 1564 de 2012 C.G.P, contra el auto de fecha 17 de octubre 2023 que rechazo el recurso de reposición a fin de que sea revocado por el superior funcional y las actuaciones anteriores, código: 08001221300020220063200.

Sea lo primero precisar, en el recurso extraordinario de revisión Código: 08001221300020220063200, interno 123-22F que cursa en el TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA sala civil familia Magistrado sustanciador Doctor BERNARDO LOPEZ, la parte demandante señora BERNARDA DEL CARMEN ARCIA PATERNINA, identificada con la CC. No. 45.449.652 nunca me notifico, es decir, no existe en el expediente notificación de la demanda.

En fecha 09 de agosto año 2022 la señora BERNARDA ARCIA PATERNINA, inicio demanda recurso extraordinario de revisión a través de apoderado ante el TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA sala octava civil familia el magistrado sustanciador Doctor BERNARDO LOPEZ.

En fecha 14 de octubre 2022 el tribunal superior de barranquilla sala octava civil familia magistrado Doctor BERNARDO LOPEZ, Inadmitió la demanda de revisión y le concedió un término de 05 días para que la señora BERNARDA ARCIA PATERNINA subsanara la demanda, so pena de rechazo.

El día 20 de enero de 2023 el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA sala octava civil familia magistrado sustanciador Doctor BERNARDO LOPEZ, rechazo la demanda de revisión.

La señora BERNARDA ARCIA PATERNINA, presento recurso de súplica por fuera del horario judicial ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA sala octava civil familia magistrado Doctor BERNARDO LOPEZ.

EL día 21 de febrero año 2023 el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, sala segunda civil familia Magistrada YAENS CASTELLON GIRALDO revoco el auto que rechazo la demanda recurso extraordinario de revisión.

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, sala civil familia le siguieron dándole tramite a recurso extraordinario de revisión, presentado por BERNARDA ARCIA PATERNINA,

El día 15 de mayo año 2022 el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, sala sexta civil familia dictan sentencia, declaran fundado el recurso de revisión y la nulidad de todo lo actuado código: 08001221300020220063200. Aclaro esta fecha de la sentencia 2022 tiene fecha año pasado que jamás se corrigió.

El día 17 de mayo año 2023 presente recurso de reposición contra la sentencia 15 de mayo año 2022 que declaro fundado el recurso de revisión y la nulidad de todo lo actuado código: 08001221300020220063200.

El día 24 de agosto año 2023 presente recusación contra los magistrados SONIA ESTHER RODRIGUEZ NORIEGA, VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMENEZ, ABDON SIERRA GUTIERREZ, YAENS CASTELLON GIRALDO, ALFREDO CASTILLA TORRES, porque están impedidos y recusados por este togado, en razón que actuaron en las acciones de tutelas radicado: 2019-00373, 2020-00458 TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, sala civil familia y sentencia 15 de mayo 2022, dentro del mismo proceso de alimentos de mayores.

El día 17 de octubre año 2023 el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA, sala sexta civil familia – unitaria magistrado sustanciador Doctor BERNARDO LOPEZ rechazo el recurso de reposición presentado por el suscrito abogado contra la sentencia 15 de mayo año 2022.

PETICIONES.

Primero: Solicito, respetuosamente que el superior funcional REVOQUE el auto de fecha 17 de octubre de 2023 y las actuaciones anteriores mediante el cual el tribunal superior barranquilla sala sexta civil familia – unitaria rechazo el recurso de reposición. Código: 08001221300020220063200, interno 123 – 22 F.

Segundo: Solicito respetuosamente se mantenga incólume la sentencia 29 de septiembre 2022 proferida en:

RADICADO: 080013110009.2019.0037800

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYORES.

DEMANDANTE: EDGAR GUERRERO BARRETO.

DEMANDADA: BERNARDA DEL CARMEN ARCIA PATERNINA.

PROCEDENCIA JUZGADO NOVENO DE FAMILIA BARRANQUILLA.

Cordialmente.



EDGAR GUERRERO BARRETO.

C.C No. 3.823.875 expedida en caimito sucre.

T.P No. 200542 del consejo superior de la judicatura.